

Refratechnik Ibérica, S.A. Condiciones generales de compra

1. **Ámbito de aplicación**
- 1.1 Los pedidos cursados por REFRATECHNIK IBÉRICA, S.A. (en adelante REFRATECHNIK) y las relaciones contractuales en las que sea parte, se rigen únicamente por las presentes condiciones de compra, salvo que REFRATECHNIK haya suscrito expresamente otros acuerdos, en cuyo caso se aplicarán éstos. Las modificaciones y ampliaciones de estas condiciones, así como las condiciones del proveedor que difieran de las mismas, sólo se considerarán aceptadas cuando REFRATECHNIK las haya confirmado por escrito.
- 1.2 La aceptación de suministros o prestaciones e incluso su pago no significan ninguna aprobación de las condiciones de venta del proveedor.
- 1.3 Estas condiciones de compra serán válidas para todos los suministros y prestaciones que el proveedor realice, hasta la emisión de una nueva versión, y serán remitidas una única vez y válidas para pedidos presentes y futuros sin necesidad de acompañar a cada uno de ellos, hasta nuevo aviso.
- 1.4 Las presentes condiciones generales serán de aplicación siempre que las condiciones particulares del pedido no establezcan otro criterio, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Las excepciones a estas condiciones generales sólo serán aplicables a un contrato o pedido concreto, sin que el proveedor pueda hacerlas extensivas a otros pedidos o contratos pasados o futuros.
2. **Alcance**
El alcance de la contratación comprende, además de cuanto se detalla en la misma, todo lo que sea necesario hasta la entrega final en condiciones de utilización y perfecto funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
3. **Cierre y modificaciones del contrato**
- 3.1 Los pedidos y contratos, así como sus modificaciones y ampliaciones, deberán realizarse por escrito y podrán ser enviados por vía telemática.
- 3.2 Los acuerdos verbales adoptados antes o después del cierre del contrato, precisan, para su vigencia, la confirmación por escrito.
- 3.3 Los presupuestos de costes son vinculantes y no se deberán remunerar, a no ser que se haya acordado expresamente otra cosa.
- 3.4 REFRATECHNIK podrá rescindir el pedido, en el caso de que el proveedor no lo acepte dentro del plazo de una semana desde su recepción.
4. **Suministro**
- 4.1 La entrega de los bienes y productos deberá ir acompañada de un albarán o nota de entrega en el que conste, además de la fecha y el número, el número de pedido o contrato y la descripción correcta de las referencias de los materiales suministrados, así como el precio e importe total.
- 4.2 Si los portes son por nuestra cuenta, deberá remitirse la mercancía por el conducto indicado.
- 4.3 Las desviaciones de los suministros con respecto a los contratos y pedidos emitidos sólo son admisibles si REFRATECHNIK ha dado antes su autorización por escrito.
- 4.4 Las fechas y los plazos acordados tendrán carácter vinculante. La fecha determinante para el cumplimiento del suministro o plazo de entrega es la fecha de recepción de la mercancía en las instalaciones indicadas por REFRATECHNIK. Salvo que se acuerde otra cosa, el suministro se realizará DAP según Incoterms 2010. El proveedor deberá poner las mercancías a disposición de REFRATECHNIK a su debido tiempo, teniendo en cuenta el plazo que se acuerde con el transportista para la carga y el envío.
- 4.5 Si el proveedor se ha hecho cargo de la colocación o del montaje y si no se ha acordado otra cosa, el proveedor soportará - con reserva de reglamentos diferentes - todos los costes adicionales necesarios como son p.ej. los costes de viaje, la disposición de las herramientas así como las dietas.
- 4.6 Si no se cumplen las fechas acordadas se aplicará la normativa legal vigente. Si el proveedor previese dificultades en la fabricación o en el acopio previo de materiales, o si se produjesen circunstancias sobre las cuales no tenga influencia y que pudieran dificultar el suministro dentro del plazo y con la calidad acordados, el proveedor deberá informar inmediatamente al departamento de REFRATECHNIK que haya efectuado el pedido.
- 4.7 La aceptación de un suministro o servicio fuera del plazo convenido, no implicará ningún tipo de renuncia a las acciones para exigir la indemnización o el resarcimiento por daños y perjuicios.
- 4.8 En principio no están permitidos suministros parciales, salvo que REFRATECHNIK lo haya autorizado expresamente o que sean razonables.
- 4.9 Por lo que respecta a las cantidades, pesos y medidas, y sin perjuicio de otras pruebas, registrarán los valores obtenidos por el control de recepción de mercancías de REFRATECHNIK.
- 4.10 En el caso de Software que forme parte del producto objeto de suministro, inclusive su documentación, aparte del derecho de utilizarlo en el marco de lo legalmente permitido, REFRATECHNIK tiene también el derecho de utilizarlo con las características de prestación acordadas y en el ámbito necesario para el uso del producto según el contrato. REFRATECHNIK también está facultado para realizar una copia de seguridad, incluso sin haberlo acordado expresamente.
5. **Fuerza mayor**
La existencia de fuerza mayor, los conflictos laborales, las interrupciones de la actividad empresarial en las que no medie culpabilidad, los disturbios, las medidas de carácter administrativo y demás acontecimientos ineludibles, autorizan a REFRATECHNIK a anular total o parcialmente el contrato, siempre que originen una reducción importante de sus necesidades.
6. **Condiciones de facturación y pago**
- 6.1 **Facturación**
La factura deberá cumplir las especificaciones legales que establece la Ley en materia de facturación y hacer mención del número de pedido o contrato, así como de los números de albaranes a que haga referencia.
En formato papel, el original y una copia deberán enviarse a la dirección postal: Apartado de correos 390 – 08720 Vilafranca del Penedès (Barcelona), o bien en formato electrónico, con envío a la dirección de correo electrónico: mcuenca@refra.com.
La factura deberá remitirse inmediatamente después de cada remesa de géneros, excepto en el caso en que se haya estipulado expresamente la emisión de facturas recapitulativas. Éstas deberán obrar en nuestro poder, como máximo, el segundo día hábil del mes siguiente.
- 6.2 **Pago**
Salvo que se indique expresamente una forma distinta, las condiciones generales de pago están establecidas a 60 días fecha factura. Si el vencimiento se produce en día festivo, se traslada al día siguiente hábil. Los vencimientos de agosto se mantendrán invariables.
Los efectos a nuestro cargo deberán domiciliarse en el DEUTSCHE BANK,, C.C.C. : 0019.0085.51.4011239700.
(IBAN: ES21 0019 0085 5140 1123 9700, BIC: DEUTESBBXXX)
7. **Fijación de precios y traspaso del riesgo**
- 7.1 Los precios convenidos son fijos a todos los efectos y se mantendrán inalterables por parte del proveedor, sin que puedan ser objeto de revisión o variación alguna. Salvo que se hubiera adoptado algún acuerdo especial, los precios se entenderán "Delivered at Place" (DAP Incoterms 2010) incluido el embalaje. El precio establecido no incluirá el impuesto sobre el valor añadido.
- 7.2 El riesgo de extravío y daño de la mercancía correrá por cuenta del proveedor hasta el momento de su recepción por REFRATECHNIK o por quien REFRATECHNIK designe en el Punto de Entrega convenido en el contrato.
8. **Garantía**
- 8.1 La recepción de la mercancía por REFRATECHNIK se efectuará con reserva del derecho a comprobar su calidad y aptitud. Se faculta expresamente a REFRATECHNIK a examinar el suministro o la prestación en la medida en que sea aconsejable para la marcha ordinaria de su actividad empresarial. Los defectos encontrados serán objeto de inmediata reclamación por parte de REFRATECHNIK desde su descubrimiento. En este contexto el proveedor renuncia a impugnar las reclamaciones por defectos formuladas por REFRATECHNIK fuera de los plazos habituales.
- 8.2 Salvo que se haya regulado expresamente otra cosa, en el caso de falta de conformidad con el contrato, REFRATECHNIK tendrá frente al proveedor todas las facultades legales que tienen los consumidores frente a los vendedores, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 23/2003 de Garantía. Por consiguiente, REFRATECHNIK tendrá el derecho de elegir la forma de saneamiento, y el proveedor está obligado a aceptarla salvo que resulte imposible o desproporcionada.
- 8.3 En casos de urgencia y especialmente cuando se actúe con la finalidad de paliar peligros inminentes o de evitar daños desmesurados, se faculta a REFRATECHNIK para eliminar, a cargo del proveedor, los defectos detectados.
- 8.4 El periodo de garantía quedará prorrogado en el tiempo que se emplee en realizar los ajustes, tareas, reparaciones o sustituciones que en cada caso hayan de efectuarse, que serán garantizadas a su vez, a partir de su terminación, por tiempo igual al periodo de garantía.
- 8.5 El proveedor deberá soportar los costes derivados del suministro de los bienes contractuales deficientes, especialmente costes de transporte, infraestructurales, de trabajo, de material o costes por un control de recepción que vaya más allá del realizado normalmente.
- 8.6 REFRATECHNIK tiene el derecho de requerir al proveedor la compensación de los gastos en los que incurriera frente a sus clientes, especialmente costes de transporte, estructurales, de trabajo y de material, cuando tenga que soportarlos por causa de deficiencias en los bienes suministrados por el proveedor.
- 8.7 Salvo prueba en contrario se presumirá que las faltas de conformidad con el contrato de los bienes suministrados que se manifestasen en los 6 meses posteriores a la entrega, ya existían cuando éstos se entregaron, salvo que esta presunción sea incompatible con la naturaleza del bien o la índole de la falta de conformidad.
9. **Realización de trabajos**
Las personas que, en cumplimiento del contrato, realicen trabajos en cualquier área del centro de trabajo de REFRATECHNIK, deberán cumplir las normas de la empresa así como la legislación vigente en temas de seguridad laboral. No se responderá de los accidentes que pudieran sufrir dichas personas en el recinto del centro de trabajo, salvo que éstos hubieran sido originados por dolo o negligencia grave de REFRATECHNIK.
10. **Aportación de materiales y propiedad**
Los materiales, piezas, contenedores y embalajes especiales facilitados gratuitamente por REFRATECHNIK seguirán siendo de su propiedad. La transformación de estos materiales y el montaje de estas piezas se realizará

solamente para REFRATECHNIK. En los casos en que se fabricaran productos mezclando materiales y piezas propiedad de REFRATECHNIK con otros propiedad del proveedor, se acuerda expresamente que ambos adquieren un derecho de copropiedad proporcional a la parte que corresponda a cada uno y ello atendiendo al valor que tengan sus respectivas aportaciones.

11. Documentación y secreto

11.1 Cualquier tipo de información técnica que REFRATECHNIK hubiera puesto a disposición del proveedor, como muestras, planos, modelos, datos y demás documentación similar, así como todas las demás informaciones que se le hubieran facilitado, siempre que no se trate de información dirigida al público, no deberá ser accesible para terceros, salvo, y en la medida en que sea necesario, para el cumplimiento del contrato. Tales informaciones no podrán ser copiadas o utilizadas industrialmente sin la previa autorización por escrito de REFRATECHNIK, salvo que sea para realizar las entregas contratadas. Cuando REFRATECHNIK lo exija, todas las informaciones (eventualmente inclusive copias o registros que se hayan realizado) y los objetos cedidos en préstamo deberán ser devueltas inmediatas y completamente o se deberán destruir.

11.2 REFRATECHNIK se reserva todos los derechos sobre tales informaciones (inclusive derechos de autor y el derecho a solicitar derechos de propiedad industrial, como son patentes, modelos de utilidad, etc.). En caso de que el acceso de éstos hubiese sido concedido a REFRATECHNIK por terceros, esta reserva legal es válida también frente a estos terceros.

11.3 Los productos que hayan sido fabricados con arreglo a indicaciones, muestras de carácter confidencial, herramientas originales o copias de las mismas que sean propiedad de REFRATECHNIK o hayan sido indicadas por ésta, no podrán ser utilizados por el proveedor para su uso propio ni para ofertar o suministrar a terceros.

12. Materiales de uso restringido

Todos los materiales utilizados en la fabricación de piezas cumplirán con las limitaciones gubernamentales y de seguridad sobre materiales de uso restringido, tóxico o peligroso; así como las normas eléctricas y electromagnéticas aplicables en el país de fabricación y venta.

13. Evaluación de los proveedores

En cumplimiento del requisito indicado en el apartado 8.4 de la norma ISO 9001:2015 y nuestra instrucción de trabajo AA_CE_0041, informamos a nuestros proveedores que serán evaluados anualmente, en base a los pedidos recibidos, y en base a 3 criterios: calidad, plazo y cantidad.

Si el proveedor obtiene alguna no conformidad se le notificará (carta, e-mail, fax, etc.) el resultado de la evaluación, pudiendo suponer en último término, su deshomologación como Proveedor de Refratechnik Ibérica.

14. Tratamiento de datos personales

Responsable:

Identidad: REFRATECHNIK IBERICA, S.A. - NIF: A08352031

Dir. postal: CLOT DEL TORRENT, S/N - 08729 LA GORNAL

Teléfono: +34 977 167 050

Correo electrónico: RTIberica@refra.com

Tratamos la información que nos facilita con el fin de realizar pedidos y gestionar la facturación de los productos y servicios contratados. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y atender las posibles responsabilidades que pudieran derivar del cumplimiento de la finalidad para la que los datos fueron recabados. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

15. Fuero y legislación aplicable

Cualquier divergencia que surja de la interpretación y ejecución de los presentes Acuerdos, será sometida exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de El Vendrell (Tarragona), con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle. El presente contrato se encuentra sometido a la legislación española, bajo exclusión de las normas de colisión. Se excluye asimismo la aplicación de las Leyes uniformes de La Haya sobre compraventa internacional, de la normativa unitaria de las Naciones Unidas sobre compraventa, así como de las demás Convenciones existentes en materia de compraventa.

16. Conformidad del Proveedor con las presentes Condiciones

El envío de materiales por parte del proveedor tras haber recibido las presentes condiciones de compra, se considerará a todos los efectos prueba de conformidad y aceptación de las mismas.